



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ORDEN DEL DIA III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

RESULTADOS - DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO 2020

1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

OFICIO N° 0000235-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de noviembre de 2020

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01719-R-20 del 31 de agosto de 2020, se aprueba el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 015297-2020-R/UNMSM del 10 de setiembre de 2020, se aprueba el Cronograma y Cuadro de Vacantes por Facultades para la Convocatoria del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de san Marcos, mediante Oficio No. 000001-2020-CEDEE-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 01 de octubre de 2020, remite los resultados de la evaluación del concursante que se indica, para aprobación por el Consejo de Facultad y formalización mediante Resolución Decanal.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, en sesión extraordinaria virtual No. 009-2020 del 02 de octubre de 2020, se aprobó por mayoría los resultados de la evaluación, de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000589-2020-D-FCC/UNMSM del 07 de octubre de 2020, la Facultad de Ciencias Administrativas aprueba los resultados de evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM y distingue al Dr. Juan Puell Palacios, Profesor Principal TC 40 horas, como docente extraordinario experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para la plaza disponible del periodo 2020.

Que, el Art. 80ª numeral 80.2 de la Ley Universitaria No. 30220 establece: que los docentes son extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

Que, en el segundo párrafo del Art. 15ª del Reglamento del Docente Extraordinario Experto señala: El puntaje mínimo para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, es de 20 puntos en el rubro de Investigación y/o de 30 puntos en el rubro de Publicaciones.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 14 de noviembre de 2020 contando con el quórum de ley acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000589-2020-D-FCA/UNMSM del 07 de octubre de 2020, de la Facultad de Ciencias Administrativas, que aprueba los resultados de evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM y la distinción del Dr. Juan Puell Palacios, Profesor Principal TC 40 horas, como docente extraordinario experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por obtener el puntaje final de 38.00 puntos (en el rubro I – Proyecto de Investigación 23.00 puntos y en el Rubro II – Respecto a las Publicaciones 15.00 puntos) alcanzando puntaje aprobatorio y contando con plaza disponible para el periodo 2020 y por las razones expuestas.

Expediente UNMSM-20200022641 (Registro 270 SG)

2. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

OFICIO N° 0000236-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de noviembre de 2020

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01719-R-20 del 31 de agosto de 2020, se aprueba el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ORDEN DEL DIA III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

RESULTADOS - DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO 2020

Que, mediante Resolución Rectoral No. 015297-2020-R/UNMSM del 10 de setiembre de 2020, se aprueba el Cronograma y Cuadro de Vacantes por Facultades para la Convocatoria del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante Oficio No. 000004-2020-CEDEE-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 01.10.20, remite los resultados de la evaluación del concursante que se indica, para aprobación por el Consejo de Facultad y formalización mediante Resolución de Decanato.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Contables, en sesión extraordinaria virtual del 02 de octubre de 2020, se aprobó por unanimidad los resultados de la evaluación, de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000348-2020-D-FCC/UNMSM del 05 de octubre de 2020, la Facultad de Ciencias Contables aprueba los resultados de la evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM y distingue al Dr. Adrián Alejandro Flores Konja, Profesor Principal TC 40 horas, como docente extraordinario experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para la plaza disponible del periodo 2020.

Que, el Art. 80º numeral 80.2 de la Ley Universitaria No. 30220 establece: que los docentes son extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

Que, en el segundo párrafo del Art. 15º del Reglamento del Docente Extraordinario Experto señala: El puntaje mínimo para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, es de 20 puntos en el rubro de Investigación y/o de 30 puntos en el rubro de Publicaciones.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 14 de noviembre de 2020, contando con el quórum de ley acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000348-2020-D-FCC/UNMSM del 05 de octubre de 2020, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba los resultados de evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM y la distinción del Dr. Adrián Alejandro Flores Konja, Profesor Principal TC 40 horas, como docente extraordinario experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por obtener el puntaje final de 54.90 puntos (en el rubro I –Proyecto de Investigación 29.90 puntos y en el Rubro II –Respecto a las Publicaciones 25.00 puntos) alcanzando puntaje aprobatorio y contando con plaza disponible para el periodo 2020 y por las razones expuestas.

Expediente N° 52639-20200000002 (Registro 269 SG)

3. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

OFICIO N° 0000237-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de noviembre de 2020

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01719-R-20 del 31 de agosto de 2020, se aprueba el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 015297-2020-R/UNMSM del 10 de setiembre de 2020, se aprueba el Cronograma y Cuadro de Vacantes por Facultades para la Convocatoria del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ORDEN DEL DIA III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

RESULTADOS - DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO 2020

Que, la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante Oficio No. 000002-2020-CEDEE-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 01 de octubre de 2020, remite los resultados de la evaluación del concursante que se indica, para aprobación por el Consejo de Facultad y formalización mediante Resolución de Decanato.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas, en sesión extraordinaria virtual del 02 de octubre de 2020, se aprobó por unanimidad los resultados de la evaluación, de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000198-2020-D-FCB/UNMSM del 05 de octubre de 2020, de la Facultad de Ciencias Biológicas, aprueba los resultados de evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, distinguiendo al Dr. Germán Vergaray Ulffe, Profesor Principal TC 40 horas, como docente extraordinario experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para la plaza disponible del periodo 2020.

Que, el Art. 80ª numeral 80.2 de la Ley Universitaria No. 30220 establece: que los docentes son extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

Que, en el segundo párrafo del Art. 15ª del Reglamento del Docente Extraordinario Experto señala: El puntaje mínimo para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, es de 20 puntos en el rubro de Investigación y/o de 30 puntos en el rubro de Publicaciones.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 14 de noviembre de 2020, contando con el quórum de ley acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000198-2020-D-FCB/UNMSM del 05 de octubre de 2020, de la Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba los resultados de evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM y la distinción del Dr. Germán Vergaray Ulffe, Profesor Principal TC 40 horas, como docente extraordinario experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por obtener el puntaje final de 54.00 puntos (en el rubro I – Proyecto de Investigación 34.00 puntos y en el Rubro II – Respecto a las Publicaciones 20.00 puntos) alcanzando puntaje aprobatorio y contando con plaza disponible para el periodo 2020 y por las razones expuestas.

Expediente N° UNMSM-20200023735 (Registro 265 SG)

4. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

OFICIO N° 0000238-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de noviembre de 2020

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01719-R-20 del 31 de agosto de 2020, se aprueba el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 015297-2020-R/UNMSM del 10 de setiembre de 2020, se aprueba el Cronograma y Cuadro de Vacantes por Facultades para la Convocatoria del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de san Marcos, mediante Oficio No. 000007-2020-CEDEE-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 01 de octubre de 2020, remite los resultados de la evaluación del concursante que se indica, para aprobación por el Consejo de Facultad y formalización mediante Resolución de Decanato.

Que, el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en sesión extraordinaria virtual del 02 de octubre de 2020, aprobó por unanimidad los resultados de la evaluación, de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ORDEN DEL DIA III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

RESULTADOS - DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO 2020

Que, mediante Resolución Decanal No. 000591-2020-D-FDCP/UNMSM del 05.10.20, la Facultad de Derecho y Ciencia Política, aprueba los resultados de la evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM y distingue al Dr. José Antonio Ñique de la Puente, Profesor Principal TC 40 horas, como docente extraordinario experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para la plaza disponible del periodo 2021.

Que, el Art. 80ª numeral 80.2 de la Ley Universitaria No. 30220 establece: que los docentes son extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

Que, en el segundo párrafo del Art. 15ª del Reglamento del Docente Extraordinario Experto señala: El puntaje mínimo para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, es de 20 puntos en el rubro de Investigación y/o de 30 puntos en el rubro de Publicaciones.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 14 de noviembre de 2020, contando con el quórum de ley acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000591-2020-D-FDCP/UNMSM del 05 de octubre de 2020, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que aprueba los resultados de la evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM y la distinción del Dr. José Antonio Ñique de la Puente, Profesor Principal TC 40 horas, como docente extraordinario experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por obtener el puntaje final de 34.00 puntos (en el rubro I – Proyecto de Investigación 31.00 puntos y en el Rubro II – Respecto a las Publicaciones 3.00 puntos) alcanzando puntaje aprobatorio y contando con plaza disponible para el periodo 2021 y por las razones expuestas.

Expediente N° 52639-20200000003 (Registro 267 SG)

5. PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS ACADEMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES: INFORME RESPECTO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA LA DISTINCIÓN DE DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO DE LA UNMSM.

OFICIO N° 0000239-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de noviembre de 2020

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y con relación al expediente de la referencia, se informa que por razones de haber culminado nuestro mandato como Decano, al haber sido elegidos y proclamados las nuevas autoridades, encontrándose en proceso conforme al cronograma establecido para la distinción de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, en cuanto respecta a emitir opinión por parte de esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en los expedientes con recursos de apelación, se debe señalar que solo se ha emitido pronunciamiento en los expedientes sin apelación, los que tienen apelaciones (Medicina, Odontología, Educación e Industrial) no se ha emitido pronunciamiento, por cuanto corresponde a las nuevas autoridades que conformarían la citada Comisión emitir su opinión, como garantía de un debido proceso y evitar nulidades.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente

.....
Mg. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
PRESIDENTE

Expediente N° 13537-20200000040 (Registro 266 SG)



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ORDEN DEL DIA III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

RESULTADOS - DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO 2020

6. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 0000353-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de diciembre de 2020

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01719-R-20 del 31.08.20, se aprueba el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 015297-2020-R/UNMSM del 10.09.20, se aprueba el Cronograma y Cuadro de Vacantes por Facultades para la Convocatoria del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante Oficio No. 014-2020-CEDEE-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 01.10.20, remite los resultados de la evaluación de la concursante que se indica, para aprobación por el Consejo de Facultad y formalización mediante Resolución de Decanato.

Que, el Consejo de Facultad de Educación en sesión extraordinaria virtual del 02.10.20 se aprueba por mayoría los resultados de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM.

Que, mediante Resolución Decanal No. 0001582-2020-D-FE/UNMSM del 06.10.20, se aprueba por mayoría el informe final de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, y no se aprueba la distinción de Docente Extraordinario Experto de la Dra. María Emperatriz Escalante López, Profesora Principal por no superar el puntaje aprobatorio establecido en el Reglamento de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.

1.- Que, mediante escrito del 27.10.2020 doña María Emperatriz Escalante López, interpone recurso de apelación contra la Resolución Decanal No. 0001582-2020-D-FE/UNMSM del 06.10.20, por no estar de acuerdo con el resultado final obtenido.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión de Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario. Se tiene que la Comisión Especial de Docente Extraordinario de la UNMSM, lo califico en el rubro I Proyecto de Investigación con 18.00 puntos y en el rubro II Respecto a las publicaciones con 0.0 puntos.

Que, evaluado por la citada Comisión se tiene que el puntaje que le corresponde es: En el rubro I Proyectos de Investigación (ultimo 10 años), B.- Co-responsable (o Miembro A) (6) 3.0 puntos. E.- Asesor de tesis sustentada, 2.- Maestría (5) 15 .0 puntos.

En el rubro II Respecto a las publicaciones (último 10 años) 0.0 puntos. No variando el puntaje final obtenido en el rubro I Proyecto de Investigación de 18.0 puntos y en el rubro II Respecto a las publicaciones de 0.0 puntos, por ser puntaje final que le corresponde y no variar. No superando en ninguno de los rubros el puntaje aprobatorio requerido, debiendo declararse infundado su recurso de apelación.

Que, el Art. 80ª numeral 80.2 de la Ley Universitaria No. 30220 establece: que los docentes son extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

Que, en el segundo párrafo del Art. 15ª del Reglamento del Docente Extraordinario Experto señala: El puntaje mínimo para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, es de 20 puntos en el rubro de Investigación y/o de 30 puntos en el rubro de Publicaciones.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión de fecha 17 de diciembre del 2020 contando con el quórum de ley acuerda recomendar:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ORDEN DEL DIA III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

RESULTADOS - DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO 2020

1. Ratificar la Resolución Decanal No. 0001582-2020-D-FE/UNMSM del 06.10.20, de la Facultad de Educación, que aprueba el informe de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, no aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto de la Dra. María Emperatriz Escalante López, Profesora Principal, por no superar el puntaje aprobatorio establecido en el Reglamento de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.
2. Declarar Infundado el Recurso de apelación interpuesto por doña María Emperatriz Escalante López, por no variar el puntaje final obtenido y por las razones expuestas.

Expedientes N° UNMSM-20200023784 y F0620-20200000223 Registro –SGD 593

7. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

OFICIO N° 0000355-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de diciembre de 2020

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01719-R-20 del 31.08.20, se aprueba el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 015297-2020-R/UNMSM del 10.09.20, se aprueba el Cronograma y Cuadro de Vacantes por Facultades para la Convocatoria del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de san Marcos, mediante Oficio No. 000008-2020-CEDEE-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 01.10.20, remite los resultados de la evaluación del concursante que se indica, para aprobación por el Consejo de Facultad y formalización mediante Resolución de Decanato.

Que, el sexto considerando se señala “la Decana de la Facultad de Odontología convoca a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad el día 12 de octubre de 2020, no alcanzando el quórum respectivo”.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000128-2020-D-FO/UNMSM del 01.10.20, no se aprueba la distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. Luis Vidal Maita Véliz, Profesor Principal a TC 40 horas, por no superar el puntaje aprobatorio establecido en el Reglamento de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.

1.- Que, mediante escrito del 24.10.2020 don Luis Vidal Maita Véliz, interpone recurso de apelación contra la Resolución Decanal No. 000128-2020-D-FO/UNMSM del 01.10.20, por no estar de acuerdo con el resultado final obtenido.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión de Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario. Se tiene que la Comisión Especial de Docente Extraordinario de la UNMSM, lo califico en el rubro de Proyecto de Investigación con 12.30 puntos y en el rubro Respecto a las publicaciones con 23.50 puntos.

Que, evaluado por la citada Comisión se tiene que el puntaje que le corresponde es: en el rubro I Proyectos de Investigación (ultimo 10 años), A Responsable (uno por cada año) 1.- Proyecto con financiamiento externo (SIN-CON), (1) 3.0 puntos, 4.- Proyecto de Investigación con recursos no monetarios para Grupos de Investigación (SIN-SIN) (6) 6.0 puntos, B.- Co-responsable (o Miembro A) (3) 1.50 puntos. C.- Miembro (o Miembro B) (6) 1.80 puntos, total 12.30 puntos.

En el rubro II Respecto a las publicaciones (último 10 años) A.- Libros, 2.- Editorial Nacional 4.0 puntos. B Capitulo de libro. 2 Editorial Nacional 2.0 puntos C.- Artículos en revistas de investigación .2.- Indexadas (Scopus, Medine o Scielo)-Primarios u originales 20.0 puntos –Revisión 4.0 puntos, total 30.0 puntos. Obteniendo como resultado en el rubro I Proyecto de Investigación de 12.30 puntos y en el rubro II Respecto a las publicaciones de 30.0 puntos, y como puntaje final 42.30 puntos, por ser el puntaje final que le corresponde, alcanzando el puntaje aprobatorio requerido en el rubro II Respecto a las



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ORDEN DEL DIA III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

RESULTADOS - DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO 2020

publicaciones, de 30. Puntos, debiendo declararse fundado su recurso de apelación y ser distinguido como docente extraordinario experto de la UNMSM, Facultad de Odontología.

Que, el Art. 80ª numeral 80.2 de la Ley Universitaria No. 30220 establece: que los docentes son extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

Que, en el segundo párrafo del Art. 15ª del Reglamento del Docente Extraordinario Experto señala: El puntaje mínimo para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, es de 20 puntos en el rubro de Investigación y/o de 30 puntos en el rubro de Publicaciones.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2020, contando con el quórum de ley acuerda recomendar:

1. No Ratificar la Resolución Decanal No. 000128-2020-D-FO/UNMSM del 01.10.20, de la Facultad de Odontología y aprobar la distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. Luis Vidal Maita Véliz, Profesor Principal a TC 40 horas, por alcanzar el puntaje aprobatorio requerido de 30.0 puntos en el rubro II Respecto a las publicaciones y como puntaje final 42.30 puntos, establecido en el artículo 15 del Reglamento de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM y por las razones expuestas.
2. Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Luis Vidal Maita Véliz, Profesor Principal a TC 40 horas, por alcanzar el puntaje aprobatorio requerido para ser distinguido Docente Extraordinario Experto de la UNMSM y estese a lo resuelto en el primer resolutivo, contando con plaza disponible para el periodo 2020 y por las razones expuestas.

Expedientes N° 52639-20200000004 y F0520-20200000073 Registro –SGD 595

8. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: QUE EL CONSEJO DE FACULTAD, OTORGA LA CALIDAD DE DOCENTE EXTRAORDINARIO INVESTIGADOR AL DR. HÉCTOR BEJAR RIVERA, POR SU TRAYECTORIA EN LA ENSEÑANZA Y EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO ACADÉMICA.

OFICIO N° 0000115-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de febrero de 2021

Que con Oficio N° 0974/FCCSS-D/2018 el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución de Decanato N° 0826-D-FCCSS-2018 del 24.07.2018 que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 19.07.2018, el cual resuelve:

1. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, otorga la calidad de DOCENTE EXTRAORDINARIO INVESTIGADOR al **DR. HÉCTOR BEJAR RIVERA**, por su trayectoria en la enseñanza y en la investigación científico académica.

Que, a través del Oficio N° 424-CPAARLD-CU-UNMSM/18 del 07.09.2018, se solicitó al Vicerrectorado Académico opinión previa en base a los requisitos establecidos para otorgar dicha distinción.

Que, con proveído s/n de fecha 19.09.2018, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado adjunta la Constancia de participación en proyectos de investigación, verificados en el RAIS del VRIP.

Que, a través del Oficio N° 0575-FCCSS-D/2019 del 07.05.2019 el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, reitera su pedido y señala que el Dr. Bejar debe ser reconocido como docentes extraordinario investigador.

Que, mediante Oficio N° 031-CPAARLD-CU-UNMSM/18 del 30.01.2020, se remitió el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que emita opinión previa.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ORDEN DEL DIA III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

RESULTADOS - DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO 2020

Que, con Oficio N° 197-VRAP-2020 del 20.02.2020, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, considera que se debe continuar con el trámite correspondiente para su aprobación en Consejo Universitario que ratifique la resolución de decanato que propone conferir el título de docente investigador al Dr. Héctor Bejar Rivera.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0826-D-FCCSS-2018 de la Facultad de Ciencias Sociales.

Expediente n° 13537-20210000009 Registro SGD n° 199